# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisadas las diligencias, se observa que no se ha dado curso a las demandas de reconvención presentadas en su oportunidad por los demandados dentro del presente asunto; por lo que el despacho

### DISPONE

- 1.- Declarar sin valor ni efecto el auto de noviembre 12 de los cursantes en el cual se señaló fecha para práctica de Inspección Judicial.
- 2.- Consecuencialmente con lo anterior y para continuar con el curso del proceso, se procede a dar trámite a las demandas de RECONVENCIÓN, presentadas por la parte pasiva, de conformidad con el inciso primero del artículo 371 del C.G.P.

### **NOTIFIQUESE**

## MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ.- (3)

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy Noviembre 19 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0055** publicado en el portal web de la Rama Judicial

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO Secretaria

### Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7b3a9a9c59c50d5ceba0025b8a12ee59fbec419050b2707fdacf5a285d8703d Documento generado en 18/11/2021 04:28:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica